RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA DE LOS PUESTOS DE CELADOR Y PINCHE.

En vista del Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, esta Dirección Gerencia en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar concurso de movilidad interna en las categorías de Pinche y Celador con los destinos y turnos que se relacionan en el ANEXO I a la presente Resolución y que se tramitará conforme las Bases y el Baremo de Méritos que se adjuntan como ANEXO II y III y que fueron aprobadas mediante el Acuerdo de 6/11/2019.

SEGUNDO.- Abrir plazo de presentación de solicitudes (Anexo IV) de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
Podrá hacerse en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, así como en los Registros Auxiliares del Hospital.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios del centro del Hospital así como en la página web del Hospital.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de un mes conforme a lo establecido en el artículo 124 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre o se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en los plazo y forma que establece el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO I

OFERTA DE DESTINOS. MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORÍA CELADOR:

Centro/Destino	Diurno	Rotatorio	TOTAL
Hospital General	32	65	97
Hospital Materno Infantil	15	23	38
Hospital Civil	10	21	31
Almacén	2	0	2

CATEGORÍA PINCHE:

Centro/Destino	Diurno	Rotatorio	TOTAL
Hospital General Zona Distribución	42		42
Hospital General Lencería	6		6
Hospital Materno Infantil Zona Distribución	28		28
Hospital Materno Infantil Cocina Central	14		14
Hospital Materno Infantil Lencería	6		6
Hospital Civil Zona Distribución	0		0
Hospital Civil Lencería	0		0

Código:	6hWMS705PFIRMAAnALH40UbLJApIxC	Fecha	13/07/2021
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9

ANEXO II

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA

Requisitos para participar en la Movilidad Interna Voluntaria.

1.1. Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria (en adelante MIV), las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nombramiento de personal estatutario fijo en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría y especialidad ofertada.

b) Encontrarse en situación de activo, o con reserva de plaza en el H.R.U. de Málaga.

1.2. Se excluyen expresamente los profesionales que teniendo su plaza de origen en otro centro, y ocupen plaza con carácter provisional en el H.R.U. de Málaga en virtud de comisión de servicio, promoción interna temporal, y/o reingreso provisional, así como en general, todos aquellos que específicamente no reúnan los requisitos indicados en los apartados a) y b).

1.3. Reunir los requisitos exigidos durante todo el proceso de MIV.

1.4. Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecido en el procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial.

Procedimiento: solicitudes y plazos.

- **Solicitudes y plazos.**

La participación en el proceso, implica la aceptación en todos y cada uno de los términos del procedimiento que lo regula, por parte del trabajador/a. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes (Anexo IV), contados a partir del siguiente al de la publicación definitiva de los puestos ofertados.

Las solicitudes, se podrán descargar de la página web del Hospital, o serán facilitadas por la Unidad de RR.HH., debiendo ser presentadas dentro del plazo establecido al efecto tanto en el Registro General como Auxiliares del H.R.U. de Málaga.

Del conjunto de puestos ofertados en una convocatoria, cada interesado/a podrá solicitar un máximo de CUATRO, por orden de preferencia. En el supuesto que no le corresponda adjudicarle ninguno de los solicitados, podrá verse desplazado/a en el caso que no tuviera puesto consolidado por MIV anteriores. Serán consideradas nulas las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y causas de exclusión, en su caso. Se establecerá un plazo de reclamación de 10 días hábiles. Resueltas las posibles reclamaciones en el plazo máximo de un mes, se publicará la relación definitiva de solicitantes admitidos con la puntuación obtenida, así como también los excluidos.

- **Adjudicación de puestos.**

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los/as solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo III).

Se publicará listado provisional de adjudicación de puestos según las solicitudes admitidas. Se abrirá un plazo de reclamación de 10 días hábiles para aportar alegaciones o en su caso la renuncia a la participación en el proceso.

Transcurrido este plazo, se publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de puestos adjudicados, que en ningún caso será renunciable por parte del trabajador/a.

- **Incorporación de profesionales.**

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro, en un plazo no superior a 30 días. En el caso de terminar el procedimiento antes o durante el periodo vacacional las incorporaciones podrán realizarse a partir del 1 de octubre o 15 de enero.

- **Desplazamientos.**

El desplazamiento de los profesionales de la Unidad, como consecuencia de la incorporación por MIV de un nuevo profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:

1. Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado.

2. Profesionales contratados con carácter eventual que estén ocupando puestos autorizados por SS.CC. en servicios nuevos, e igualmente los que estén ocupando puestos en vacantes libres.
3. Profesionales con carácter temporal de sustitución, que a partir del 01/01/09 no vinieran ocupando el puesto del titular que motivó su contratación, por la reserva de la plaza del mismo.
4. Profesionales contratados con carácter interino y/o sus sustitutos.
5. Profesionales en reingreso provisional.
6. Profesionales en comisiones de servicio.
7. Profesionales en promociones interna.
8. Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino por movilidad anterior, o incorporación de OPE.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

1. De manera voluntaria, el personal afectado.
2. El de menor experiencia en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría.
3. El de menor experiencia en el SNS.

En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

Los sustitutos, entendiendo como tales aquellos que ocupan plaza de un titular nominal, de aquellos titulares que participen o se vean afectados por la MIV, ocuparán el puesto adjudicado en la MIV al titular de la reserva.

En el supuesto de que el profesional desplazado sea especialmente sensible por su estado de salud (TES), nuestra Unidad de Vigilancia de la Salud determinará si la Unidad de destino, garantiza las restricciones personales y laborales de este profesional.

Situaciones especiales

El personal que estando ocupando en su plaza de origen un puesto con carácter provisional que haya sido nombrado para la ocupación de otro puesto, ya sea puesto directivo, cargo intermedio o puesto base, perderá sus posibles derechos con respecto al puesto provisional, conservando los del definitivo que se le pueda adjudicar en el proceso de MIV, en el caso de no participar o no corresponderle el puesto solicitado, podría ver desplazado su puesto provisional.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

No existirá límite para la puntuación obtenida por un/a trabajador/a.

Experiencia profesional:

- Por cada día de servicios prestados en la misma categoría en centros asistenciales del S.N.S.: 2 puntos.
- Por cada día prestados en distinta categoría en centros asistenciales del S.N.S.: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

ANEXO IV

SOLICITUD MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE_____
Con D.N.I: _____
CATEGORÍA_____
FECHA NOMBRAMIENTO PERSONAL FIJO: _____

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

	HOSPITAL	CENTRO / DESTINO **(1)**	TURNO
1.-	_____	_____	
2.-	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	
4.-	_____	_____	

Si es profesional especialmente sensible en seguimiento por la Unidad de Vigilancia de la Salud, marque la casilla

Málaga a _____ de _____ de 2021

Fdo:

No olvide poner Hospital, destino/centro y turno de las plazas que solicita, de no hacerlo será motivo de exclusión.

(1) Para Pinches marcar tanto Centro (Hospital General, Hospital Materno Infantil, Hospital Civil) como Destino (Cocina o Distribución), para Celadores solo Centro.

BAREMO SEGÚN ANEXO I DEL ACUERDO DE M.I.V. VIGENTE:

Por cada día de servicio prestado en SNS en la misma categoría 2 puntos.

Por cada día de servicio prestado en SNS en distinta categoría, 1 punto.

No es necesario aportar certificado tiempo trabajado en el S.A.S.
Tampoco será necesario aportar certificado de servicios prestados en el SNS de otras comunidades autónomas, si ya figuran los mismos, mecanizados en el sistema Gerhonte.
El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran incluidos en la presente solicitud, y autoriza el tratamiento informatizado de los mismos según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Igualmente acepta la reglamentación del Acuerdo de Movilidad Interna Voluntaria vigente en el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como los acuerdos que emanen de la comisión de la citada movilidad.

REVERSO ANEXO IV

NOTAS ACLARATORIAS MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

- La adjudicación del puesto, una vez publicado el listado definitivo es irrenunciable, por tanto llevará la ocupación efectiva del mismo.

- El personal en situación de especial adecuación y que este ocupando un puesto provisionalmente, no tiene que concursar en la Movilidad Interna, mantendrá dicho puesto con carácter de provisionalidad, dicho puesto no sale a concurso.

- El que tenga una adecuación de carácter definitiva se le adjudicará directamente la plaza que ocupa y los que sean provisionales se le entregara un certificado que acredite su situación.

- Los destinos se asignarán por orden de preferencia de los cuatro que se pueden solicitar.

DILIGENCIA : para hacer constar que la Convocatoria del procedimiento de Movilidad Interna de puestos de Celador y Pinche se publica en los tablones de anuncios y web del Hospital Regional Universitario de Málaga en día 14 de julio de 2021.

EL DIRECTOR DE PERSONAL

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Regional Universitario de Málaga
Dirección de Personal

Fdo. Javier Arévalo Iboria